

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-0456

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el abogado de la parte actora, se ordena REQUERIR a las entidades financieras: Banco Comercial AV Villas, Davivienda S.A., Bancolombia S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco .Popular S.A. y Colpatria, con el fin de que se sirvan comunicar a este Despacho el trámite impartido al oficio No. 882 de 9 de mayo de 2019, el recibido en esas dependencias. **Oficiese.**

Se niega requerir al Banco Caja Social, comoquiera que a folio 5 obra dicha respuesta.

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

270c8656a47858c7195e1297d66b86c178bda7cf73df5d9258bad115fac2235d

Documento generado en 17/09/2020 02:57:28 p.m.